



Resolución Rectoral N° 0377-2020-UNAP
Iquitos, 03 de marzo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0308-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 03 de marzo de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0167-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0167-2020-EPG-UNAP, del 18 de febrero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MEDU-108: Didáctica de la Educación Superior, de tres (03) créditos, del II ciclo académico, programada del martes 03 de marzo al domingo 29 de marzo del 2020, a cargo de don Eleodoro Córdova Ramírez, para los alumnos del programa de maestría en Docencia Universitaria – V promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0167-2020-EPG-UNAP, del 18 de febrero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura MEDU-108: Didáctica de la Educación Superior, de tres (03) créditos, del II ciclo académico, programada del martes 03 de marzo al domingo 29 de marzo del 2020, a cargo de don Eleodoro Córdova Ramírez, para los alumnos del programa de maestría en Docencia Universitaria – V promoción, en el siguiente horario:

| Fechas | Días | Horas teóricas | Horas prácticas | H.T. | H.P. | T. H. | Lugar |
|------------------------------|-----------------------------|---|---|------|------|-------|----------------------|
| Del 03/03/2020 al 15/03/2020 | Martes Sábado Domingo | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 03:00 p.m. a 09:00 p.m. 08:00 a.m. a 02:00 p.m. | | | | | |
| Del 17/03/2020 al 29/03/2020 | Martes Sábado Domingo | | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 03:00 p.m. a 09:00 p.m. 08:00 a.m. a 02:00 p.m. | 32 | 32 | 64 | Escuela de Postgrado |

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don Eleodoro Córdova Ramírez, la suma de dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00), por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, el(la) profesor(a) debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dice “Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación”.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el(la) profesor(a) debe informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0377-2020-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 6º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd